



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA**

Santa Ana, Magdalena, Enero Veintinueve (29) de Dos Mil Veinticuatro (2024).-

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : ORLANDO PIANETA DÍAZ
DEMANDADO : FREDI JIMENEZ LÓPEZ
RADICACION : 47-707-40-89-001-2024-00002-00

ASUNTO

Procede el Despacho a resolver acerca de la viabilidad de admitir la demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía de la referencia, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES

La Doctora LORAINE PORTELA TERRAZA, actuando como apoderada judicial del señor ORLANDO PIANETA DÍAZ, presentó demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía contra FREDI JIMENEZ LÓPEZ, por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000,00).

Estudiada la demanda y sus anexos, se observa lo siguiente:

- 1) Que en el memorial Poder no se está determinando que el ejecutante lo ha conferido para que la profesional del derecho lo represente dentro de la demanda de la referencia, así como tampoco señala contra quien va dirigida la acción civil.
- 2) No existe concordancia entre el nombre del demandado y el nombre estampado en el título valor (Letra de Cambio) aportado como soporte ejecutivo, es decir; se demanda a FREDI JIMENEZ LÓPEZ, pero se observa que quien firma y figura como deudor es FREDDY JIMENEZ.
- 3) No se señala el número de identificación del demandante y demandado.
- 4) En el libelo demandatorio no se señaló lugar, dirección física y electrónica que tenga el demandado y demandante.

De lo anterior se infiere que la presente demanda no cumple con los requisitos exigidos en los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, por tal razón este Juzgado le dará aplicación a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, concediéndosele al ejecutante el término de Cinco (5) días para que subsane la demanda so pena de rechazo.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santa Ana Magdalena,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITASE la demanda Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía presentada por ORLANDO PIANETA DÍAZ, a través de apoderada judicial, contra FREDI JIMENEZ LÓPEZ, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA**

SEGUNDO: CONCÉDASE el término de Cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


**MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por Estado No. 002 de fecha 30/01/24 se notificó
el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria